MEMORIA JUSTIFICATIVA

Contrato para la "CONTRATACIÓN DE LA CONEXIÓN A CENTRAL DE ALARMAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SUS COMPONENTES Y SERVICIO DE ACUDA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".

Clave Agencia: G-GI0308/OSV0

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO	09/10/2023	PÁGINA 1/4
	PABLO CAÑAS MORENO		
	MANUEL LEON HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVH8K8ATY89G26WNT47ZD5T4S4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME TÉCNICO

1. OBJETO.

Contratación del servicio de conexión del sistema de alarma de la Delegación de Málaga de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a central receptora de alarmas incluyendo su mantenimiento, reparación y sustitución de los componentes necesarios así como la prestación del servicio de acuda y respuesta con custodia de llaves.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se prestará en las oficinas de la Delegación de Málaga de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, sita en :

- C/Cerrojo, nº38. C.P. 29007 Málaga

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO A PRESTAR.

3.1 La empresa adjudicataria dispondrá de Central Receptora de Alarmas, la cual supervisará la seguridad de la Delegación de Málaga de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía mediante la conexión a la misma de la centralita de seguridad existente en el mismo.

3.2 La Central Receptora de Alarmas tendrá capacidad de recepcionar, interpretar y gestionar las señales recibidas, de forma que discriminen intrusión, conexión- desconexión y/o señales técnicas, así como el área y lugar donde se han producido.

3.3 Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los trabajos, equipos, accesorios y materiales precisos para efectuar la conexión a las centrales de seguridad existentes actualmente a su central receptora de alarma, vía línea telefónica u otro sistema que se decida, así como el mantenimiento de estas instalaciones.

3.4 El servicio incluirá también el mantenimiento preventivo, reparación y/o sustitución de los sistemas de seguridad y elementos anti-intrusión, así como las comprobaciones que estimen necesarias, por parte de personal especialmente formado. Este mantenimiento como mínimo consistirá en una revisión técnica completa de los equipos al menos cada cuatro meses. En cada revisión se comprobará el correcto funcionamiento de los sistemas emitiendo un parte donde anotará las incidencias observadas y el estado de todos los aparatos revisados, así como las necesidades de mejora o ampliación de la instalación actual.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO	09/10/2023	PÁGINA 2/4
	PABLO CAÑAS MORENO		
	MANUEL LEON HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVH8K8ATY89G26WNT47ZD5T4S4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.5 En caso de situaciones de alarma la empresa deberá avisar, cuando proceda, a las fuerzas de Orden Público, Dirección del Centro etc…, así como personarse en las instalaciones, avisando cuando la situación lo requiera al responsable del Servicio. Para el citado servicio, la empresa dispondrá de un servicio de "acuda" con el siguiente operativo: Cuando la Central Receptora de Alarmas reciba una señal de intrusión y el edificio se encuentre sin personal, desplazará en el menor tiempo posible un vigilante al Centro del que procede la alarma, a la vez que avisará, si procede, a las Fuerzas de Seguridad, Policía Local y/o dirección del Centro, según corresponda debiendo formular un parte de actuación al responsable del Servicio.

3.6 Los servicios anteriormente señalados se deben desarrollar de forma continua los 365 días del año y durante las 24 horas cada día.

4. CONDICIONES GENERALES RELATIVAS A LA EMPRESA, CONTRATACIÓN Y PERSONAL.

4.1 Previamente al servicio que se contrata, la empresa adjudicataria aportará a la AOPJA la inscripción y autorización en el Registro de empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía o certificación oficial expedida por autoridad competente en que conste dichas inscripción y autorización.

4.2 El personal de este servicio dependerá laboralmente de la empresa que resulte adjudicataria, no teniendo vinculación alguna con la AOPJA comprometiéndose a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección que le corresponde en relación a sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, la imposición de sanciones y cuantos efectos de seguridad social procedan, en particular el abono de cotizaciones y pago de prestaciones, y cuantos otros derecho y obligaciones se derivan de la relación contractual entre empleado y empleador.

Asimismo las relaciones sindicales del personal de este servicio se sustanciarán exclusivamente entre trabajador y la empresa adjudicataria.

4.3 La empresa adjudicataria deberá designar, al menos, un coordinador técnico o responsable de su plantilla, que le represente con los debidos conocimientos de la actividad objeto del servicio y con poderes para adoptar soluciones en el momento que sean necesarias, responsabilizándose de la correcta ejecución de los trabajos, que actuará como interlocutor de la empresa contratista frente a la AOPJA.

4.4 La empresa adjudicataria deberá asesorar a la AOPJA sobre la forma de mejorar el servicio objeto del presente contrato, así como cualquier cambio normativo sobre la materia. La empresa adjudicataria y los trabajadores que presten servicios para la misma, quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato relacionado con la instalación de los sistemas de seguridad del servicio objeto del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO	09/10/2023	PÁGINA 3/4
	PABLO CAÑAS MORENO		
	MANUEL LEON HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVH8K8ATY89G26WNT47ZD5T4S4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.5 El adjudicatario deberá cumplir y observar con rigor la normativa en vigor que sea de aplicación en materia de seguridad, según contempla la Ley 5/2014 de 4 de abril de Seguridad Privada y sus normas de desarrollo.

4.6 La empresa adjudicataria presentará, junto a su oferta de licitación, un certificado debidamente firmado de que han revisado las distintas dependencias de la Delegación de Málaga de la AOPJA y conoce su estado.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de un año desde la firma del contrato, con posibilidad de 4 prórrogas anuales.

6. PRECIO DE LA LICITACIÓN.

El precio de licitación asciende a un total de 1.000,00 .- euros/año excluido IVA. Su desglose es el siguiente:

- Conexión y Mantenimiento de la central de alarma: 700,00.- euros Excluido IVA

- Servicio de Acuda: se estima 5 servicios al año; 300,00.- euros Excluido IVA

El servicio de Acuda se facturará en el caso que se realice este servicio.

7. FORMA DE PAGO.

Se presentará una factura anual por el período de mantenimiento de la central. En caso que hubiera servicio de acuda, se pagará al mes siguiente de cuando se produzca el servicio.

A la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Manuel León Hurtado

VºBº

Fdo.: Pablo Cañas Moreno

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO	09/10/2023	PÁGINA 4/4
	PABLO CAÑAS MORENO		
	MANUEL LEON HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVH8K8ATY89G26WNT47ZD5T4S4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	